*"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 – 2011"*

**DICTAMEN (A.J.) D.O.C. Nº 338/2010**

| | | |
|---|---|---|
| **A** | : | **Abog. Gustavo D. Caballero, Director**<br>Dirección Operativa de Contrataciones |
| **DE** | : | **Prof. Abog. Liliana R. Mendieta Patiño, Asesora Jurídica**<br>A.J. D.O.C |
| **REF** | : | **Dictamen sobre Aprobación de la C.V.E. Nº01/2010 " Mantenimiento y Reparación de Ambulancia".-** |
| **FECHA** | : | 11 de Octubre de 2010.- |

**Revisado el expediente de referencia, la Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:**

El Instituto de Bienestar Social, a través de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones Nº39 mediante la Nota de fecha 25 de Agosto de 2010, ha solicitado la aprobación de la Contratación por la Vía Excepción para el " Mantenimiento y Reparación de Ambulancia", en virtud a lo establecido en el Art. 33 de la Ley Nº2051/03 inc. A. Se anexa a dicha Nota la respectiva Carta Invitación, así como el presupuesto, el respectivo Certificado de Representación Exclusiva y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. Fundamenta el Instituto de Bienestar Social la Contratación por la Vía Excepción señalando: "… se desea realizar para el Mantenimiento y Reparación de la Ambulancia marca Volkswagen que fuera donado a esta Institución".

Se observa en autos la Declaración de Exclusividad de la firma Diesa S.A., como representante exclusivo en nuestro país, teniendo la autorización legal para ofrecer productos de la marca a Volkswagen, con facultad para formalizar contratos pertinentes y capacitada para brindar asistencia técnica requerida. Dicha instrumental se halla legalizada conforme a la ley. Se anexa la respectiva planilla de precios cuyo monto oscila en Guaraníes Diecinueve Millones Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos (Gs. 19.944.800).

Conforme a lo establecido en la legislación nacional, existen los presupuestos legales para iniciar el llamado por la modalidad de Contratación Vía Excepción. El Art. 33 de la Ley Nº2051/03 establece: "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos…"Así mismo, el Art. 33 de la Ley de Contrataciones también dispone que en estos casos la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad

Abog. Liliana R. Mendieta Patiño
Asesora Jurídica
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

ABOG. GUSTAVO CABALLERO
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Abog. Fernando Lopez Salomón
Asesor Jurídico
Direcc. Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Operativa de Contrataciones (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado la mejores condiciones.

La Convocante cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria en el presente ejercicio fiscal, que se adjunta como declaración jurada Anexo B-02-04 Nº 7484/2010 de fecha 10 de Agosto de 2010.-

Por lo tanto, se considera, en concordancia con la legislación de la Republica y la argumentación del Instituto de Bienestar Social, que se acredita la causal invocada por la solicitante, y se recomienda proseguir con los tramites pertinentes con el parecer favorable de ésta Asesoría Jurídica para que la Señora Ministra de Salud suscriba la resolución que acredita el supuesto de excepción y autoriza a proseguir el llamado para el Mantenimiento y Reparación de Ambulancia por la Contratación Vía Excepción.-

**ES MI DICTAMEN.**

Abog. Liliana Mendieta Patiño
Asesora Jurídica
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN - D.O.C.
Recibido: Carlos Leguizamón
M.S.P. y B.S. - D.O.C.
11 OCT 2010
Nº: 1528
Firma: